ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha: 26-10-2026**

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villavicencio, a través de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto, estructura el presente estudio previo con el fin de sustentar la necesidad y conveniencia de contratar la adquisición de televisores y de climatización destinados al establecimiento penitenciario de Villavicencio, como actuación dirigida a la ejecución del componente de dotación del Convenio Interadministrativo No. 4404-2026 celebrado con el INPEC.

El artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales. A su vez, los artículos 113 y 209 establecen el deber de colaboración armónica y coordinación de las autoridades públicas para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. En ese contexto, el municipio concurre, dentro del ámbito de sus competencias y mediante los instrumentos legalmente previstos, en la atención de necesidades asociadas a las personas privadas de la libertad en calidad de sindicados.

El artículo 19 de la Ley 65 de 1993 contempla la posibilidad de que las entidades territoriales que carezcan de cárceles propias celebren acuerdos con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC para la recepción de personas privadas de la libertad, con reconocimiento, entre otros conceptos, de dotación de elementos y recursos necesarios. Asimismo, el estudio previo que fundamenta el convenio se refiere al régimen de competencias y coordinación institucional previsto en la Ley 65 de 1993 y la Ley 715 de 2001.

En el estudio previo del convenio se documenta que la Corte Constitucional, en la Sentencia T-762 de 2015 y en el Auto 048 de 2022, abordó las condiciones estructurales del sistema penitenciario y carcelario y la corresponsabilidad de las autoridades públicas. Igualmente, se cita la decisión del Tribunal Administrativo del Meta, dentro del expediente 50-001-33-33-004-2016-00307-00, relativa a la adopción de las apropiaciones y actuaciones necesarias para celebrar el convenio destinado a la atención de población sindicada recluida en el establecimiento de Villavicencio.

Como desarrollo de ese marco de coordinación, el Municipio de Villavicencio y el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Villavicencio celebraron el convenio interadministrativo No. 4404-2026 cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SOBRESUELDOS Y LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BIENES INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los compromisos pactados en el Convenio Interadministrativo No. 4404-2026, se requiere adelantar la adquisición de televisores y equipos de climatización destinados al establecimiento penitenciario de Villavicencio, como parte del componente de dotación convenido.

En consecuencia, la presente contratación constituye una medida necesaria y proporcional para materializar el deber de concurrencia del Municipio en la atención de las personas privadas de la libertad en calidad de sindicados, mediante el suministro de los bienes acordados y su destinación a las necesidades que sustentan el convenio.

1.2 Descripción de la Necesidad

La Secretaría de Gobierno y Postconflicto requiere adquirir televisores y equipos de aire acondicionado destinados al establecimiento penitenciario de Villavicencio, en cumplimiento de los compromisos de dotación previstos en el Convenio Interadministrativo No. 4404-2026 celebrado con el INPEC.

La adquisición comprende once (11) televisores Smart TV de 70 pulgadas UHD 4K y ocho (8) equipos de aire acondicionado Mini Split Inverter de 24.000 BTU a 220 V, cuyas especificaciones técnicas se desarrollan en el numeral 3.2 del presente estudio previo.

Estos bienes hacen parte de los elementos requeridos para apoyar el funcionamiento del establecimiento y la atención de la población privada de la libertad. Los televisores corresponden al componente de dotación audiovisual, mientras que los equipos de aire acondicionado atienden las necesidades de climatización de los espacios determinados por el establecimiento beneficiario.

En consecuencia, la contratación responde a la necesidad de adquirir y entregar los bienes contemplados en este componente del convenio, conforme a las cantidades y características técnicas establecidas. Su alcance se concreta en el cumplimiento de los compromisos de suministro y entrega asumidos por el Municipio.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** con código BPPIM del Sistema

de Seguimiento y Evaluación de Proyectos, No. 20240500010160, EJE ESTRATÉGICO (1): VILLAVO CAPITAL SEGURA Y SOSETENIBLE. **PROGRAMA:** (1206) SISTEMA PENITENCIARUI Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS: (6) DESARROLLAR ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD. **INDICADOR PRODUCTO:** PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON SERVICIO DE BIENESTAR. **LINEA BASE:**1800 META CUATRENIO: 2000, Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **28%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En este sentido, se ha definido que el contrato a suscribir será de **COMPRAVENTA**, por ser el mecanismo más conveniente y pertinente de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

Para efectos de establecer el valor estimado del proceso contractual, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto del Municipio de Villavicencio adelantó un estudio de mercado orientado a identificar precios reales, actuales y acordes con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto.

La estimación presupuestal se realizó mediante el mecanismo de solicitud directa de cotizaciones a potenciales proveedores, quienes cuentan con experiencia en el suministro de los bienes requeridos y presencia en el mercado. A partir de esta gestión se obtuvo información económica suficiente para analizar valores unitarios, condiciones comerciales y rangos de precio aplicables. Como resultado del ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales fueron objeto de revisión comparativa por parte de la Entidad, como se podrá observar en el estudio de mercado del proceso.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere llevar a cabo el proceso de selección cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CLIMATIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4404-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL INPEC.**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

Se relaciona la ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de contratación, en la cual se describen de manera detallada las especificaciones definidas por el sector solicitante.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	52161505	TELEVISOR SMART TV DE 70 PULGADAS UHD 4K	UND	11
2	40101701	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 24.000 BTU / 220 V	UND	8

FICHA TÉCNICA No. 1. TELEVISOR SMART TV DE 70 PULGADAS UHD 4K

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Pantalla	70 pulgadas, resolución UHD 4K
Tecnología	Smart TV
Conectividad	Wi-Fi y Bluetooth
Puertos	HDMI y USB
Accesorios	Parlantes integrados y control remoto
Garantía	Un (1) año

FICHA TÉCNICA No. 2. AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER DE 24.000 BTU / 220 V

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tipo	Aire acondicionado tipo mini split con tecnología inverter
Capacidad	24.000 BTU
Alimentación	220 V
Tecnología	Compresor inverter de bajo consumo
Dimensiones referenciales - evaporador	998 × 330 × 210 mm
Dimensiones referenciales - condensador	870 × 650 × 330 mm
Incluye	Control remoto y kit de instalación

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	

52	16	15	05	Televisores.
40	10	17	01	Aires acondicionados

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio, Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar, y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $113.808.826, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 165 de 2025 por medio de la cual se fijan las cuantías para la contratación de bienes, servicios y obras del Municipio de Villavicencio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá realizarse mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Dicha modalidad se aplicará conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno y Posconflicto elaboro un estudio comparativo, en el cual verificó los precios del mercado correspondientes a cada uno de los bienes y servicios a contratar, mediante la recolección de cotizaciones que respaldan dicho valor estimado. El análisis del sector del mercado se encuentra en documento adjunto, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del presupuesto para el proceso de selección es de hasta **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($90.346.657)**, suma que incluye todos los impuestos y gastos que puedan generarse con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. No obstante, el presupuesto oficial desagregado por unidad e ítem es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Televisor Smart TV de 70 pulgadas UHD 4KPantalla de 70" UHD 4K con tecnología Smart TV, conectividad Wi-Fi, Bluetooth, puertos HDMI/USB, parlantes integrados, control remoto y 1 año de garantía.	UNIDAD	11	3.799.329,00	41.792.619,00
4	Aire acondicionado Mini Split Inverter 24.000 BTU / 220V Equipo de climatización tipo mini split con capacidad de 24.000 BTU, tecnología de compresor inverter de bajo consumo, alimentación de 220V, dimensiones referenciales de 998×330×210 mm (evaporador) y 870×650×330 mm (condensador), e incluye control remoto y kit de instalación	UNIDAD	8	6.069.254,75	48.554.038,00
	SUBTOTAL				90.346.657,00
	VALOR TOTAL (especificar si es el caso INCLUYE IVA o AIU con XX %)				90.346.657,00

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
7327	13/10/2026	Inversión	0401-2-3.12.6.800.1.232.02.01.003-2024500010183-1.2.1.0.00-02 0401-2-3.12.6.800.1.232.02.01.004-2024500010183-1.2.1.0.00-02. 0401-2-3.12.6.800.1.232.02.02.006 – 2024500010183-1.2.10.00-02 0401-2-3.12.6.800.1.233.05.09.054-2024500010183-1.2.1.0.00-02 • Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) • Productos metálicos, maquinaria y equipo • Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua • A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	$650.000.000

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como por las autoridades ambientales (cuando aplique), que puedan afectar el contrato y las actividades derivadas del mismo. En este sentido, no se aceptarán solicitudes de reconocimiento por concepto de impuestos, tasas o contribuciones que no hayan sido incluidos en la oferta por omisión del oferente.

Los impuestos y retenciones que se generen con ocasión del contrato estarán a cargo del contratista. El Municipio de Villavicencio realizará las retenciones correspondientes y dará cumplimiento a las obligaciones fiscales previstas en la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
UNILLANOS	1%
PRO HOSPITALES	1%
PRO-DEPORTE	1,5%
RTE ICA	6*1000
RTE FUENTE POR COMPRAS	2.5 % Personas Jurídicas – Personas Naturales Declarante 3.5 % Personas Naturales
RETEIVA	15% del IVA del valor facturado.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio

7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dichas garantías deben cargarse debidamente firmadas en la plataforma SECOP II. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de mantener los amparos estipulados.
2) Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta, las cuales forman parte integral del presente contrato.
3) Iniciar la ejecución del contrato solo cuando se hayan cumplido los requisitos para su inicio, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, deberá abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, así como de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con los soportes de las actividades realizadas, adjuntando copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Disponer de los medios humanos y logísticos necesarios para suministrar los bienes contratados, sin incluir servicios de instalación, mantenimiento u obra que no hayan sido pactados expresamente.
10) Cumplir las normas de ingreso y seguridad definidas por el establecimiento penitenciario durante las actividades de entrega y recepción de los bienes.
11) Presentar la factura y los soportes de recibo a satisfacción para el pago de los bienes efectivamente entregados y aceptados por la Entidad.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y a lo que exija

la norma de acuerdo con el tipo de actividad del proveedor, si no estuviera contemplado en el manual.

14) Cumplir las obligaciones sociales, laborales y de contratación que correspondan por disposición normativa, cuando resulten aplicables al caso concreto.
15) Entregar únicamente los bienes relacionados en el objeto contractual y en el anexo técnico definitivo, sin adicionar otros elementos previstos en el documento general de necesidades del INPEC.
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Atender y acatar en todo momento las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, orientadas al correcto cumplimiento del objeto contractual.
19) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
20) Informar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
21) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente.
22) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.
23) Guardar reserva sobre la información conocida con ocasión del contrato, especialmente la referida a los protocolos de ingreso y seguridad del establecimiento penitenciario.

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de lo establecido en las disposiciones generales del contrato, y con el propósito de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, el contratista estará obligado a:

1. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, sin uso, libres de defectos de fabricación, daños, alteraciones o reacondicionamientos y que cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

2. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes contratados dentro del plazo de ejecución establecido de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de los gastos relacionados con transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación y demás costos necesarios para garantizar la entrega efectiva de los elementos contratados, sin generar costos adicionales para el Municipio de Villavicencio.

4. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente empacados, protegidos y en condiciones adecuadas de conservación, de tal manera que se eviten daños, deterioros o afectaciones durante su transporte, manipulación y entrega.

5. Entregar, cuando aplique, los manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía y demás documentos técnicos que acompañen los equipos y herramientas suministrados, de acuerdo con las características del fabricante y las condiciones establecidas en el contrato.

6. Realizar, sin costo adicional para la Entidad, la reposición o sustitución de los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, fallas de funcionamiento, inconsistencias en las cantidades o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato, sin perjuicio del cumplimiento del plazo contractual.

7. Abstenerse de modificar o sustituir unilateralmente las características, especificaciones técnicas, referencias o condiciones de los bienes contratados. Cualquier modificación deberá contar con la autorización previa y escrita de la Entidad y cumplir los procedimientos contractuales aplicables.

8. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha, hora y condiciones de entrega de los elementos, garantizando que se disponga de los medios necesarios para efectuar su recepción y verificación.

9. Realizar la entrega formal de los elementos al almacén municipal de Villavicencio, cumpliendo los procedimientos de ingreso, verificación de inventarios, remisiones y demás controles administrativos aplicables, así como las condiciones de entrega al establecimiento penitenciario beneficiario, cuando corresponda.

10. Presentar los documentos que acrediten la entrega de los bienes, tales como remisiones, relación detallada de elementos suministrados, actas de entrega y recibo a satisfacción, y demás soportes requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el suministro, la calidad o la entrega de los bienes, proponiendo las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, sin que ello implique modificaciones automáticas del plazo o de las condiciones pactadas.

12. Atender oportunamente las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato, relacionados directamente con el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos.

13. Las demás obligaciones que, por su naturaleza, sean inherentes al objeto contractual y resulten necesarias para garantizar el suministro y entrega efectiva de los bienes

adquiridos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y la capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas), los cuales han sido definidos por la Entidad como condiciones indispensables que deberán cumplir los proponentes para que su oferta sea considerada habilitada. Dichos requisitos no otorgan puntaje y serán verificados por la Entidad bajo los criterios de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a la verificación y evaluación de las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el fin de habilitar las propuestas presentadas.

En la oportunidad señalada en la invitación pública, los proponentes deberán presentar una propuesta completa que contenga la información relativa a los requisitos habilitantes sobre la capacidad jurídica, la capacidad técnica y, adicionalmente, la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren

hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. (para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.
B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de

una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 I. Nombre o razón social completa.
 II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
 IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra

al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)
i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)
j. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
k. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
l. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.) (NO APLICA)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

Considerando que este proceso tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CLIMATIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC. los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del numeral 3.2 y el compromiso de entrega en el plazo y lugar indicados.

Para tal efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha técnica de las especificaciones técnicas.

El proponente presentará ficha técnica, con identificación de los cuatro tipos de bienes ofrecidos, descripción, características técnicas, cantidades y accesorios. Cuando resulte pertinente podrá acompañar catálogos y documentos del fabricante para comprobar la conformidad técnica.

La información presentada deberá permitir a la Entidad verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los elementos objeto de adquisición.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **se seleccionará al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor en la oferta económica presentada.**

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el cual señala: "La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente numeral no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará el valor total del contrato en un único desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del monto pactado. El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista, junto con los soportes de pago de la seguridad social, factura o documento equivalente (si aplica), cuenta de cobro y el informe del supervisor, en el que se certifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista. El pago se realizará una vez las partes suscriban el acta de terminación y liquidación del contrato.

Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas presentadas por el contratista serán tramitadas en estricto orden de radicación, según la fecha en que estas sean presentadas ante la Entidad.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Deberá cargar en la plataforma SECOP II, debidamente firmada, la Garantía Única de Cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se generen: (i) por la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos entregados, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas aplicables al respectivo bien o equipo. En ese sentido, para la presente contratación el Municipio exige que dicho amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL VALOR DEL MISMO, y por el término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo disminuyere o agotare.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Dr. Iván Leandro Zamora González, Director de Convivencia y Derechos Humanos-Secretaria de Gobierno y Postconflicto, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto, con los siguientes datos:

Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	Iván Leandro Zamora González
Cargo que Desempeña:	Director de Convivencia y Derechos Humanos-Secretaria de Gobierno y Postconflicto
Número de Cédula:	1.094.888.870
Numero de Celular:	3007375616
Correo Electrónico;	ivan.leandro@gmail.com

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS (Se anexa).**

16. ANEXOS

El presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS DEL SECTOR.
ESTUDIO DE MERCADO
COTIZACIONES

EDNA REYNET HURTADO OLIVERA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO (E)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo. N.A	N.A	
Vo. Bo. N.A	N.A	
Elaboró componente jurídico: Carol Viviana Chisco Rojas	Abogada - Contratista	

3	General	Interno	Selección	Regulatorio	Publicación con cuantía, requisitos o garantías no armonizados con la modalidad propuesta.	Observaciones, correcciones o retraso de selección.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Verificar resolución de cuantías 2026; armonizar invitación, experiencia y exigencia de garantías antes de apertura.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Área de contratación	Planeación	Publicación definitiva	Lista de revisión jurídica del expediente	Antes de publicar	
4	General	Externo	Selección	Operacional	Ausencia de ofertas admisibles o retiro del oferente seleccionado.	Repetición del proceso y demora en dotación.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio; oferente por su conducta	Contrastar oferta de mercado; requisitos proporcionales; atender observaciones y verificar vigencia de oferta.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	Área de contratación	Publicación	Aceptación de oferta	SECOP II, observaciones y evaluación	Durante selección	
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Demora en RP, presentación o aprobación de garantías y requisitos de inicio.	Inicio tardío y menor oportunidad de entrega.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio por RP y aprobación; contratista por garantías	Lista de requisitos; gestionar RP y garantías exigidas; no iniciar sin requisitos. Cumplimiento: 20%, plazo y 4 meses, según estudio.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratación, financiera, contratista y supervisor	Aceptación de oferta	Acta de inicio	RP, pólizas y aprobación	Diaria hasta inicio	
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de 11 TV o 8 aires y demora de abastecimiento en plazo de 30 días.	Entrega incompleta o extemporánea.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Confirmar existencias, pedidos y transporte; cronograma dentro de 30 días; alertar desviaciones y exigir medidas correctivas.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista y supervisor	Inicio	Entrega total	Pedidos, inventario y cronograma	Semanal	

7	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento ordinario de precios, transporte o costos omitidos en oferta.	Presión financiera e incumplimiento del suministro.	3=Posible	3=Moderado	9	Riesgo Alto	Contratista por costos ordinarios previsibles	Incluir costos e impuestos aplicables; asegurar precios y abastecimiento. Evaluar eventos extraordinarios según su causa y régimen aplicable.	2=Improbable	3=Moderado	6	Riesgo Medio	SÍ	Contratista	Preparación de oferta	Entrega total	Cotizaciones, pedidos y alertas de costo	Oferta y semanal	
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes usados, reacondicionados, incompletos o con características distintas a las exigidas.	Rechazo de bienes y retraso de recibo.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Cotejar fichas y cantidades; exigir bienes nuevos, TV 70 UHD 4K y aires inverter 24.000 BTU / 220 V con accesorios y kit; reemplazar no conformes.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	SÍ	Contratista y supervisor	Antes de despacho	Recibo conforme	Inspección, seriales, remisión y acta	Cada entrega	
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Golpes, humedad, hurto o pérdida durante embalaje, transporte y descargue.	Daños, faltantes y reposición de equipos.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista hasta recibo conforme	Embalaje de fábrica protegido, vehículo idóneo, custodia y manejo seguro; inspección y reposición de daños imputables al proveedor.	2=Improbable	3=Moderado	6	Riesgo Medio	SÍ	Contratista	Alistamiento	Recibo conforme	Registro fotográfico y remisiones	Cada despacho y entrega	
10	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Sitios sin alimentación 220 V o condiciones compatibles para los aires; instalación no definida.	Equipos sin uso o pérdida de garantía por montaje inadecuado.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio e INPEC por sitios; contratista por conformidad	Verificar condiciones y manuales con INPEC antes de compra; definir responsable y alcance de instalación. No imponer instalaciones no pactadas al proveedor.	2=Improbable	3=Moderado	6	Riesgo Medio	SÍ	Área técnica, supervisor y enlace INPEC	Planeación	Antes de puesta en servicio	Validación de sitios y acta de condiciones	Antes de publicar y entregar	

11	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas de fabricación o funcionamiento de TV, evaporador, condensador o accesorios.	Indisponibilidad de equipos y reclamaciones.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista por defectos imputables	Verificar funcionamiento cuando sea técnicamente posible y documentar pendientes; manuales y garantía. Amparo de calidad 20%, plazo y un año, según estudio.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SÍ	Contratista y supervisor	Entrega	Vencimiento de garantías aplicables	Pruebas seguras, certificados y reclamos	Entrega y ante falla	
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de autorización de acceso, receptor o coordinación de entrega al establecimiento.	Reprogramación y demoras en recibo.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio e INPEC por autorizaciones; contratista por protocolos	Programar ingreso, vehículos y personal; coordinar lugar y horario; cumplir protocolos sin divulgar información reservada.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	SÍ	Supervisor, enlace INPEC y contratista	Antes de despacho	Entrega total	Confirmación de ingreso y actas	Cada entrega	
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ausencia de seriales, remisiones, ingreso a almacén o actas de entrega al INPEC.	Pérdida de trazabilidad y retrasos de inventario y pago.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio por registro; contratista por soportes	Conciliar 19 equipos, seriales y accesorios; formalizar almacén y entrega al beneficiario conforme al convenio.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	SÍ	Supervisor, almacén y contratista	Entrega	Inventario y entrega formal	Cruce físico, remisiones e inventario	Cada entrega y cierre	
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Cuenta incompleta o demora en trámite del pago único tras recibo, terminación y liquidación previstos.	Retraso del desembolso y reclamaciones.	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista por soportes; Municipio por trámite	Revisar factura y documentos exigibles; supervisor certifica bienes aceptados; tramitar actas y radicación con seguimiento financiero.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	SÍ	Contratista, supervisor y financiera	Recibo	Pago total	Lista documental y estado de radicación	En radicación y semanal	

15	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias intensas o afectaciones de vías que impidan transportar equipos.	Demora y posible daño de bienes.	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Cada parte según obligación y causa acreditada	Revisar rutas y condiciones; proteger carga y avisar de inmediato. Documentar evento y evaluar medidas contractuales sin prórroga automática.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	SÍ	Contratista y supervisor	Programación de transporte	Recibo total	Alertas, reportes de ruta y evidencias	Antes de despacho y ante evento	

EDNA REYNEY HURTADO OLIVERA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO (E)

Proyectó: Carol Viviana Chisco Rojas

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y DE CLIMATIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE VILLAVICENCIO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4404-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EL INPEC.**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad2	Impacto3	Valoración	Categoria4	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Observaciones
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Diferencias entre objeto, fichas y requisitos: referencia a cuatro tipos de bienes, código de TV y alcance de instalación sin unificar.	Ofertas no comparables, adquisición incompatible o controversias.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Unificar dos renglones; validar código UNSPSC y fichas con INPEC. Definir si incluye instalación y presupuestar la antes de publicar.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	SÍ	Área técnica, contratación y enlace INPEC	Planeación	Antes de publicación	Cotejo de anexos y aprobación técnica	Antes de publicar	
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Presupuesto de $90.346.657 sin conciliación con CDP global de $650.000.000 y soportes de mercado pendientes.	Insuficiencia de respaldo específico o precios sin justificación.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Municipio	Validar cotizaciones, impuestos, transporte y garantías; verificar saldo, rubro y afectación del CDP para este proceso.	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	SÍ	Área financiera y estructurador	Planeación	Antes de publicación	CDP, saldo y presupuesto desagregado	Antes de publicar	